

**ACTA N° 01-2021 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06ENE021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 73-2020

Se dio lectura al Acta N° 73-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 73-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31 DIC020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de diciembre del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 100,180.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 82,044.43
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 49,672.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 27,618.30
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 37,071.29
Total de Compras Comerciales		US \$ \$ 296,587.38
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 92,848.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 249,062.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 26,810.35
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS COSAM	\$ 8,821.82
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE INEMNIZACION DE EMPLEADOS COSAM	\$ 10,097.64
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM		US\$ \$ 387,640.21

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor, reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PAGOS DEL FONDO PROG. REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 60,030.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE SALARIO DE EMPLEADOS PROG. REHABILITACION	\$ 14,242.22
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE INDEMNIZACION DE EMPLEADOS PROG. REHABILITACION	\$ 18,338.94
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación		US \$ \$ 92,611.16
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 59,429.61
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE INDEMNIZACION DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 77,675.50
Total de Pagos de Gastos de Operación		US \$ \$ 137,105.11
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US\$ \$ 913,943.86

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de diciembre del 2020.

IV. PROPUESTA PARA INVERTIR EN UN CERTIFICADO DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para invertir en un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. ANTECEDENTES

1. Con fecha 02DIC020, Consejo Directivo autorizó transferir temporalmente al Fondo COSAM US\$ 700,000.00, para cubrir pagos a proveedores correspondientes al mes de DIC020.

2. Los US\$ 700,000.00 se reintegrarían al Fondo CEFAFA, así:

- US\$ 340,000.00 del aporte del 4% de cotizaciones del personal Activo de la Fuerza Armada (mes de diciembre 2020).
- De la liquidación de un certificado a plazo con vencimiento 28DIC020 por US\$450,000.00, se tomaron US\$ 360,000.00 para completar el reintegro.

3. Actualmente los US\$ 700,000.00 se encuentran en la cuenta bancaria del Fondo COSAM (Bco. Agrícola), listos para transferirse electrónicamente a la cuenta del Fondo CEFAFA (Bco. Agrícola), para la respectiva inversión.

C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 06ENE021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir en 1 certificado depósito a plazo, por US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA.

D. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 06ENE021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$11,941,666.00, representando el 100% de la inversión.

E. COTIZACIONES

Se propone invertir en 1 certificado a plazo del Fondo CEFAFA, por US\$700,000.00, a un plazo de 180 días y tasa de interés de 6.75% con Primer Banco de los Trabajadores, para mantener equilibrada la concentración de inversiones del CEFAFA.

F. CONCLUSION

Se propone invertir del Fondo CEFAFA US\$700,000.00, en un certificado a plazo, a 180 días plazo y tasa de interés de 6.75% con Primer Banco de los Trabajadores, para mantener equilibrada la concentración de inversiones del CEFAFA.

G. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Autorizar la inversión del Fondo CEFAFA de US\$ 700,000.00 en un certificado a plazo, a 180 días plazo y tasa de interés de 6.75 % con Primer Banco de los Trabajadores, para mantener equilibrada la concentración de inversiones del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



H. NOTA FINAL

En la última sesión de Consejo Directivo DIC020, se autorizó la liberación de 3 CDP del Fondo de Rehabilitación, por un monto total de US\$1,450,000.00, valor que se encuentra en la cuenta del Banco Agrícola, a la espera de capitalizarse de conformidad al Art. 20 de la Ley del CEFAFA "Los saldos sobrantes al finalizar el período fiscal, pasarán a formar parte de CEFAFA".

En la próxima sesión, en el cual se autoricen los estados financieros institucionales, se someterá para autorización la capitalización correspondiente, para luego solicitar aprobación de una nueva inversión en CDP por US\$950,000.00. Los US\$500,000.00 restantes quedarán para necesidades institucionales (reserva financiera).

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la inversión del Fondo CEFAFA de US\$ 700,000.00 en un certificado a plazo a 180 días y tasa de interés de 6.75% con Primer Banco de los Trabajadores, para mantener equilibrada la concentración de inversiones del CEFAFA.

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 12/2021 DENOMINADO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión N° 12/2021 denominada Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

1. Que la disponibilidad para el proceso es de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,400.00), del fondo CEFAFA.

2. Que según memorándum N° GADM-814/020 de fecha 07DIC020, se remitió el B4 para los servicios del año 2021 siendo requerido un contrato de servicio de telefonía fija y celular para CEFAFA durante el año fiscal 2021.

3. Que la Libre Gestión CEFAFA N° 12/2021 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA, AÑO 2021" se publicó en COMPRASAL el 15DIC020 con fecha límite para la recepción de ofertas el 18DIC020.

4. Que en fecha 18DIC020 se recibieron las ofertas técnicas y económicas de las sociedades 1) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V. y 2) CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V.

5. Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que las propuestas de las sociedades se consideran elegibles para el proceso de evaluación de ofertas, por haber obtenido los puntajes siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



B. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

N° DE OFERTA	EMPRESA OFERTANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (55 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (45)	TOTAL EVALUACIÓN (TÉCNICA+ ECONÓMICA) (100 PUNTOS)	OBSERVACIONES
1	TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	55 PUNTOS	42.40 PUNTOS	97.40 PUNTOS	SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. YA QUE CUMPLE CON LA MAYORÍA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	45 PUNTOS	25.25 PUNTOS	70.25 PUNTOS	

C. CONCLUSIONES

Que el evaluador de ofertas y representante del área requirente José Israel Contreras Orellana, realizó las siguientes conclusiones:

1. El evaluador examinó las ofertas presentadas, determinando que los ofertantes: 1) TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V. y 2) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. fueron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica por haber cumplido con lo solicitado en la evaluación técnica.
2. El evaluador expresó que para la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. se observa que en la propuesta de 24 líneas post (sucursales) únicamente propone el servicio para 21 líneas por lo que no cumple con ese ítem solicitado.
3. Para la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. el evaluador mencionó que dicha sociedad propuso en su oferta que el periodo de contrato es para 18 meses, cuando el período solicitado es de 12 meses, lo cual no es posible para este proceso.
4. Que la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. no presentó la propuesta para el servicio que se instalará al área de Gases Médicos.
5. Que la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. únicamente presentó planes a elegir, por lo que en la evaluación económica se tuvo que elegir el plan que más se acercaba a lo solicitado, esto para hacer una evaluación económica en comparación con la empresa TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V.
6. En revisión de ambas ofertas los planes propuestos superaban la cantidad solicitada, sin embargo, estas se mantienen dentro de la disponibilidad presupuestaria para el servicio.
7. Que en memorándum N°249/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 proveniente de administrador de contrato N° 29 de telefonía fija y celular año 2020, manifiesta considerar el servicio de la empresa TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V. para el año 2021, lo cual no procede ya que según el informe anexo es por fallas en algunos de los equipos, estos fueron debido a daños por el usuario y por tal razón no les cubrió la garantía. Además, es importante aclarar que para cada caso ya sea por robo o daños se debe de dar el seguimiento oportuno a fin de exigir se de pronta solución al reclamo hecho a la compañía siempre y cuando se cumplan las condiciones del seguro.
8. Que los servicios a prestar de líneas telefónicas post (sucursales) y E1 es a demanda de minutos consumido mensualmente y no se puede establecer un valor estimado total, si no únicamente el costo por minutos consumidos mensualmente el cual será por cargo básico por arrendamiento de línea más consumo por minutos mensual.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Después de haber finalizado el proceso de evaluación de ofertas recomendó adjudicar a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., hasta por un monto de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,400.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y estar dentro de la disponibilidad presupuestaria, además de la experiencia del CEFAFA en la contratación del mismo servicio con dicha sociedad en periodos anteriores.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la recomendación del especialista y evaluador de ofertas y con base a los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, respetuosamente solicito a usted elevar ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión N° 12/2021 denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA AÑO 2021", a la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V., hasta por un monto de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,400.00), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Servicio E1:

PLAN OFERTADO: A DEMANDA (SE COBRA SEGÚN EL CONSUMO MENSUAL QUE TENGAN EN EL E1)		
Cargo Básico mensual		
Saldo	Incluido en el plan	\$0.00
Tarifas externas a VPN		
	a líneas Fijas Movistar Urbano	\$0,027
	a líneas Fijas Movistar Interurbano	\$0,030
	a Móviles Movistar	\$0,080
	a Fijas otros operadores Urbano	\$0,027
	a líneas Fijas otros operadores Interurbano	\$0,030
Tarifas	a Móvil otros operadores	\$0,130
	a USA y Canadá	\$0,090
	a Movistar Centro America (GT, NI, PA y CR)	\$0,124
	a otros operadores GT	\$0,180
	a otros operadores NI	\$0,220
	a otros operadores PA	\$0,200
Tráfico interno de VPN		
VPN	a Fijos	0
	a Móviles	0
Extras opcionales a contratar		
Extras	VPN de voz	Incluido

b. Servicio de líneas POST:

N°	Cantidad de líneas	Modalidad	Plan	Renta Plan	VPV	Saldo	Cuota por línea	Cuota total Mensual
1	24	B2B	Plan fija negocio Plus	\$ 5.00	\$ 1.99	\$ 5.00	\$ 6.99	\$ 167.76

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Servicio de telefonía móvil:

Cantidad	Descripción (Solicitado)	Descripción (Ofertado)	Plan	Modelo de Teléfono	Cargo Básico sin IVA	Costo Mensual total sin IVA
6	Servicio de telefonía celular, con 10GB de navegación, 400 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono móvil de tipo premium con sistema operativo IOS.	Servicio de telefonía celular con datos ILIMITADOS, llamadas ILIMITADAS a todas las redes y entre la red CEFAFA, \$20 de saldo, teléfono móvil de tipo premium con sistema operativo IOS	Plan Ilimitado B2B Total	Iphone 11 PRO Max	\$73.37	\$440.22
5	Servicio de telefonía celular, con 4GB de navegación, 150 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono celular de gama alta.	Servicio de telefonía celular, con 8 GB de navegación, 214 minutos para llamadas a otras redes, llamadas a fijos y móviles Movistar gratis, whatsapp gratis, llamadas ilimitadas a red CEFAFA, teléfono celular de gama alta.	Plan a la Medida LTE 3	Samsung Galaxy S20 FE	\$60.76	\$303.80
7	Servicio de telefonía celular, con 150 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono celular de gama media.	Servicio de telefonía celular, con 200 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre red CEFAFA, teléfono celular de gama media	Plan Empresas a la Medida \$9.99	Samsung Galaxy S21	\$21.75	\$152.25
6	Servicio de telefonía celular, con 150 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, acceso a plataforma whatsapp para comunicación entre unidades y proveedores, teléfono celular de gama media.	Servicio de telefonía celular, con 200 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre red CEFAFA, acceso a plataforma Whatsapp, teléfono celular de gama media	Plan Empresas a la Medida \$9.99	Samsung Galaxy S21	\$24.74	\$148.44
1	Servicio de telefonía celular, con navegación ilimitada para uso exclusivo de redes sociales, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono celular de gama media.	Servicio de telefonía celular con datos ILIMITADOS, llamadas ILIMITADAS a todas las redes y entre la red CEFAFA, \$20 de saldo, teléfono móvil de tipo premium con sistema operativo IOS	Plan Ilimitado B2B Total	Samsung Galaxy A71	\$54.11	\$54.11
1	Servicio de telefonía celular, con 5GB de navegación, 120 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA.	Servicio de telefonía celular, con 8 GB de navegación, 214 minutos para llamadas a otras redes, llamadas a fijos y móviles Movistar gratis, whatsapp gratis, llamadas ilimitadas a red CEFAFA, teléfono celular de gama alta.	Plan a la Medida LTE 3	Samsung Galaxy A71	\$49.61	\$49.61
1	Servicio de telefonía celular, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, (sin minutos) teléfono celular de gama básica.	Servicio de telefonía celular, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, (sin minutos) teléfono celular de gama básica.	VPN ONLY	SKY Elite A5	\$7.61	\$7.61
10	Servicio de telefonía celular, con 60 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red, teléfono celular de gama básica.	Servicio de telefonía celular, con 100 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red, teléfono celular de gama básica.	Plan Empresas a la Medida \$4.99	SKY Elite A5	\$10.00	\$100.00
37					TOTAL MENSUAL (SIN IVA)	\$1,256.04

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2. Que se autorice a Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

3. Autorizar al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore el contrato respectivo.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Activos Fijos del CEFAFA y Carta de Gerencia, por el periodo evaluado del 01JUL019 al 20AGO020 y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión N° 12/2021 denominado SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA AÑO 2021, a la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V., hasta por un monto de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,400.00), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Servicio E1:

PLAN OFERTADO: A DEMANDA (SE COBRA SEGÚN EL CONSUMO MENSUAL QUE TENGAN EN EL E1)		Plan E1
Cargo Básico mensual		\$0.00
Saldo	Incluido en el plan	\$0.00
Tarifas externas a VPN		
	a líneas Fijas Movistar Urbano	\$0,027
	a líneas Fijas Movistar Interurbano	\$0,030
	a Móviles Movistar	\$0,080
	a Fijas otros operadores Urbano	\$0,027
	a líneas Fijas otros operadores interurbano	\$0,030
Tarifas	a Móvil otros operadores	\$0,130
	a USA y Canadá	\$0,090
	a Movistar Centro America (GT, NI, PA y CR)	\$0,124
	a otros operadores GT	\$0,180
	a otros operadores Ni	\$0,220
	a otros operadores PA	\$0,200
Tráfico interno de VPN		
VPN	a Fijos	0
	a Móviles	0
Extras opcionales a contratar		
Extras	VPN de voz	Incluido

2) Servicio de líneas POST:

N°	Cantidad de líneas	Modalidad	Plan	Renta Plan	VPV	Saldo	Cuota por línea	Cuota total Mensual
1	24	B2B	Plan fija negocio Plus	\$ 5.00	\$ 1.99	\$ 5.00	\$ 6.99	\$ 167.76

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) Servicio de telefonía móvil:

Cantidad	Descripción (Solicitado)	Descripción (Ofertado)	Plan	Modelo de Teléfono	Cargo Básico sin IVA	Costo Mensual total sin IVA
6	Servicio de telefonía celular, con 10GB de navegación, 400 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono móvil de tipo premium con sistema operativo IOS.	Servicio de telefonía celular con datos ILIMITADOS, llamadas ILIMITADAS a todas las redes y entre la red CEFAFA, \$20 de saldo, teléfono móvil de tipo premium con sistema operativo IOS	Plan Ilimitado B2B Total	Iphone 11 PRO Max	\$73.37	\$440.22
5	Servicio de telefonía celular, con 4GB de navegación, 150 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono celular de gama alta.	Servicio de telefonía celular, con 8 GB de navegación, 214 minutos para llamadas a otras redes, llamadas a fijos y móviles Movistar gratis, whatsapp gratis, llamadas ilimitadas a red CEFAFA, teléfono celular de gama alta.	Plan a la Medida LTE 3	Samsung Galaxy S20 FE	\$60.76	\$303.80
7	Servicio de telefonía celular, con 150 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono celular de gama media.	Servicio de telefonía celular, con 200 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre red CEFAFA, teléfono celular de gama media	Plan Empresas a la Medida \$9.99	Samsung Galaxy S21	\$21.75	\$152.25
6	Servicio de telefonía celular, con 150 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, acceso a plataforma whatsapp para comunicación entre unidades y proveedores, teléfono celular de gama media.	Servicio de telefonía celular, con 200 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre red CEFAFA, acceso a plataforma Whatsapp, teléfono celular de gama media	Plan Empresas a la Medida \$9.99	Samsung Galaxy S21	\$24.74	\$148.44
1	Servicio de telefonía celular, con navegación ilimitada para uso exclusivo de redes sociales, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, teléfono celular de gama media.	Servicio de telefonía celular con datos ILIMITADOS, llamadas ILIMITADAS a todas las redes y entre la red CEFAFA, \$20 de saldo, teléfono móvil de tipo premium con sistema operativo IOS	Plan Ilimitado B2B Total	Samsung Galaxy A71	\$54.11	\$54.11
1	Servicio de telefonía celular, con 5GB de navegación, 120 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA.	Servicio de telefonía celular, con 8 GB de navegación, 214 minutos para llamadas a otras redes, llamadas a fijos y móviles Movistar gratis, whatsapp gratis, llamadas ilimitadas a red CEFAFA, teléfono celular de gama alta.	Plan a la Medida LTE3	Samsung Galaxy A71	\$49.61	\$49.61
1	Servicio de telefonía celular, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, (sin minutos) teléfono celular de gama básica.	Servicio de telefonía celular, llamadas ilimitadas entre la misma red de CEFAFA, (sin minutos) teléfono celular de gama básica.	VPN ONLY	SKY Elite A5	\$7.61	\$7.61
10	Servicio de telefonía celular, con 60 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red, teléfono celular de gama básica.	Servicio de telefonía celular, con 100 minutos de saldo para otras redes y línea fija, llamadas ilimitadas entre la misma red, teléfono celular de gama básica.	Plan Empresas a la Medida \$4.99	SKY Elite A5	\$10.00	\$100.00
37					TOTAL MENSUAL (SIN IVA)	\$1,256.04

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato respectivo.

VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM, AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de Material Médico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Disponibilidad Presupuestaria

US\$ 500,000.00 CEFAFA/Fondo COSAM

B. Antecedentes

Recepción y apertura de ofertas 13NOV020
 Inicio y finalización de evaluación de ofertas 16NOV020 al 05ENE021
 Presentación de propuesta de adjudicación 06ENE021

C. Empresa oferente

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

D. Detalle de materiales solicitados

N° de Ítem	Código	Cantidad Solicitada	Presentación/ Unidad Medida	Bien Solicitado	Especificaciones Técnicas
1	204-0008	12,000	Galón	Concentrado de bicarbonato de sodio	Bicarbonato de sodio líquido, para uso de Hemodiálisis, Concentración (g/L) Bicarbonato de Sodio: 65.95, Cloruro de Sodio: 23.53
2	204-0010	10,500	Unidad	Aguja para punción de fístula arteria venosa	16 G, (1.6 x 300mm).
3	204-0016	8,000	Galón	Concentrado de Ácido para hemodiálisis	Concentrado Líquido de Ácido para Hemodiálisis.
4	204-0030	8,000	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis	Entre 1.3 y 1.8 metros cuadrados de superficie, libre de material antigénico, TMP: mayor o igual a 500mmhg.
5	204-0061	8,000	Set	Línea arterial y venosa para Hemodiálisis	Volumen de cebado 145 ml, 8 x 12 x 315mm.

E. Proceso de evaluación de Licitación Pública

Documentación Legal: Cumple, No cumple
 Evaluación Financiera: 4 puntos
 Evaluación Técnica: 56 Puntos
 Evaluación económica: 40 puntos
TOTAL 100 puntos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**F. Resultados de la evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica**

Debido a que la sociedad Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador fue único oferente se realizó sondeo de mercado de conformidad a lo establecido en el Art. 63 LACAP, con precios obtenidos del contrato N° 99 de la Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, denominada: "Suministro de Material Médico Quirúrgico e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis del COSAM año 2020", constatando que no ha habido variaciones en los precios ofertados.

G. CONCLUSIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas emite las siguientes conclusiones:

- De los 05 renglones requeridos y ofertados por las sociedades NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR., todos son recomendables para adjudicar.
- De acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación se recomienda adjudicar de acuerdo al detalle siguiente:

CANTIDADES PROPUESTAS PARA ADJUDICAR									
ITEM	BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD PROPUESTA PARA ADJUDICAR	COSTO UNITARIO C/IVA (\$USD)	COSTO TOTAL (\$USD)	OBSERVACIONES
1	Concentrado de bicarbonato de sodio	Galón	12,000 Galones	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	12,000	12,000	\$8.95	\$ 107,400.00	Se recomienda adjudicar a la sociedad Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser único oferente.
2	Aguja para punción de fistula arteria venosa.	Unidad	10,500 Unidades		10,500	10,500	\$2.50	\$26,250.00	
3	Concentrado de Acido para Hemodiálisis.	Galón	8,000 Galones		8,000	8,000	\$8.95	\$ 71,600.00	
4	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para Hemodiálisis.	Unidad	8,000 Unidades		8,000	8,000	\$23.00	\$ 184,000.00	
5	Líneas arterial y venosa para Hemodiálisis.	Set	8,000 Set		8,000	8,000	\$8.98	\$ 71,840.00	
MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR C/IVA.								\$ 461,090.00	

3. Que la sociedad Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador es oferente único, por lo que se debe realizar una Resolución Razonada para la adjudicación de dicho proceso de acuerdo al Art. 63 LACAP y 60 del RELACAP, asimismo en el sondeo de mercado realizado por la Gerencia de Adquisiciones se verificó que los precios ofertados no han tenido incremento desde la suscripción del contrato N° 99 de la Licitación Pública N° 04/2020/MAT/MED/QUIRÚRGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM.

4. Que el Departamento de Asuntos Regulatorios advirtió en memorándum N° 513 de fecha 20NOV020, que la sociedad Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador se le ha iniciado procedimiento administrativo sancionatorio, expediente clasificado con numero PAS-012-2020, en el que a la fecha está pendiente a notificársela resolución final en la que se le ha interpuesto multa por US\$350.14, con el propósito de tomar en cuenta lo dispuesto en el Art. 159 de la LACAP "No se dará curso a nuevos contratos con el mismo oferente, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



H. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

1. Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM, AÑO 2021, a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, según Artículo N° 63 LACAP y 60 RELACAP por ser ÚNICO OFERTANTE, por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 461,090.00), por haber cumplido los requisitos en la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, requeridos en la base de licitación, según detalle siguiente:

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN OFERTADO	CANTIDAD PROPUESTA PARA ADJUDICAR	COSTO UNITARIO C/VA (\$USD)	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	COSTO TOTAL (\$USD)
1	204-0008	Concentrado de bicarbonato de sodio	Galón	Concentrado para bicarbonato de sodio líquido, para uso de hemodiálisis, concentración (g/l) Bicarbonato de sodio 65.95, cloruro de sodio: 23.53	12,000 Galones	\$8.95	ROCKWELL / USA	\$ 107,400.00
2	204-0010	Aguja para punción de fistula arteria venosa.	Unidad	Aguja para punción de fistula arteria venosa 16g (1.6 X300 mm)	10,500 Unidades	\$2.50	NIPRO/TAILANDIA/INDONESIA	\$ 26,250.00
3	204-0016	Concentrado de Acido para Hemodiálisis.	Galón	Concentrado de ácido para hemodiálisis líquido.	8,000 Galones	\$8.95	ROCKWELL / USA	\$71,600.00
4	204-0030	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para Hemodiálisis.	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis entre 1.3 y 1.5 metros cuadrados de superficie, libres de BPA, libres DEHP, TMP: mayor o igual a 500mmhg	8,000 Unidades	\$23.00	NIPRO/JAPON/INDIA/CHINA	\$ 184,000.00
5	204-0061	Líneas arterial y venosa para Hemodiálisis.	Set	Línea arterial y venosa para hemodiálisis volumen de cebado 145ml, 8X12X315 mm	8,000 Set	\$8.98	NIPRO/TAILANDIA/INDONESIA/BANGLADESH	\$71,840.00
MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR								\$ 461,090.00

2. Que se autorice a Gerencia General para que gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para informar el resultado de adjudicación a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR conforme al Art. 74 de la LACAP.

3. Que se autorice a la Gerencia de Adquisiciones que una vez transcurridos los cinco días hábiles establecidos en el Art. 77 LACAP para interponer recurso de revisión, se publique el resultado en un periódico de mayor circulación a nivel nacional y en Módulo de Compras Públicas COMPRASAL.

4. Que Gerencia General gire sus instrucciones para que el Departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el contrato de materiales de Hemodiálisis adjudicados, según Art. 79, 80, 81 y 159 LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/ HEMODIÁLISIS/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM, AÑO 2021, a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, según Artículo N° 63 LACAP y 60 RELACAP por ser ÚNICO OFERTANTE, por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 461,090.00), por haber cumplido con los requisitos requeridos en la evaluación legal, financiera, técnica y económica, la base de licitación, según detalle siguiente:

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN OFERTADO	CANTIDAD PROPUESTA PARA ADJUDICAR	COSTO UNITARIO C/IVA (\$USD)	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	COSTO TOTAL(\$USD)
1	204-0008	Concentrado de bicarbonato de sodio	Galón	Concentrado para bicarbonato de sodio líquido, para uso de hemodiálisis, concentración (g/l) Bicarbonato de sodio 65.95, cloruro de sodio: 23.53	12,000 Galones	\$8.95	ROCKWELL / USA	\$ 107,400.00
2	204-0010	Aguja para punción de fistula arteria venosa	Unidad	Aguja para punción de fistula arteria venosa 16g (1.6 X300 mm)	10,500 Unidades	\$2.50	NIPRO/TAILANDIA/INDONESIA	\$ 26,250.00
3	204-0016	Concentrado de Acido para Hemodiálisis.	Galón	Concentrado de ácido para hemodiálisis, líquido.	8,000 Galones	\$8.95	ROCKWELL / USA	\$ 71,600.00
4	204-0030	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para Hemodiálisis.	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis entre 1.3 y 1.5 metros cuadrados de superficie, libres de BPA, libres DEHP, TMP: mayor o igual a 500 mmhg	8,000 Unidades	\$23.00	NIPRO/JAPON/INDIA/CHINA	\$ 184,000.00
5	204-0061	Líneas arterial y venosa para Hemodiálisis.	Set	Línea arterial y venosa para hemodiálisis volumen de cebado 145ml, 8X12X315 mm	8,000 Set	\$8.98	NIPRO/TAILANDIA/INDONESIA/BANGLADESH	\$71,840.00
MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR								\$461,090.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para informar el resultado de adjudicación a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, conforme al Art. 74 de la LACAP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones que una vez transcurridos los cinco días hábiles establecidos en el Art. 77 LACAP, para interponer recurso de revisión, se publique el resultado en un periódico de mayor circulación a nivel nacional y en Módulo de Compras Públicas COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el contrato de materiales de Hemodiálisis adjudicados, según Art. 79, 80, 81 y 159 LACAP.

VII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO

El Sr. Gerente Administrativo en Funciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación para cubrir la plaza de Gerente Administrativo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: CAPITULO II
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE**

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar: **(01) Gerente Administrativo.** Esta necesidad de contratación surge por la terminación de la relación laboral con la Licenciada [redacted] quien fungió en el cargo de Gerente Administrativa, hasta el 31 de diciembre de ,2020.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia General, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Gerente Administrativo con un sueldo de \$1,850.00 mensual
Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, Química y Farmacia e ingenierías aplicables, preferiblemente con Maestría en Administración de Empresas, Mercadeo y/o afines. 3 a 5 años en puestos gerenciales o similares.

Nombre candidato	Evaluación Global
Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	

D. CONCLUSIÓN

Con el fin de coordinar, ejecutar y controlar todas las operaciones administrativas orientadas a la agilización de los procesos, así como brindar el apoyo logístico a todas las áreas y supervisar la adecuada administración del recurso humano por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la contratación del señor [redacted] para desempeñar el cargo de Gerente Administrativo, en razón que el referido profesional, cuenta con la capacidad idónea, las competencias y el profesionalismo para desempeñar las funciones específicas del cargo y de acuerdo a lo detallado en la razonada donde se exponen las razones de su contratación, con un salario de US\$ 1,850.00 mensuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorización para que al candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorizar para que el Señor Gerente General informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

4. Autorizar para que, de no ser contratada esta opción en la plaza de Gerente Administrativo, se inicie con un nuevo proceso de reclutamiento y selección.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación del señor [REDACTED] para desempeñar el cargo de Gerente Administrativo, en razón que el referido profesional, cuenta con la capacidad idónea, las competencias y el profesionalismo para desempeñar las funciones específicas del cargo y de acuerdo a lo detallado en la razonada donde se exponen las razones de su contratación, con un salario de US\$ 1,850.00 mensuales.

2. Autorizado que al candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorizado que el Sr. Gerente General informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

4. Autorizado, que de no contratar la opción seleccionada para la plaza de Gerente Administrativo, se inicie con un nuevo proceso de reclutamiento y selección.

VIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibieron por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 181 de fecha 24DIC020, en el cual se nombra al Sr. Gral. de Bgda. Juan de Jesús Guzmán Morales como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y el acuerdo N° 182 en el cual se nombra al Sr. Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, ambos a partir del 01ENE021.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado de los acuerdos de nombramiento del Sr. Gral. de Bgda. Juan de Jesús Guzmán Morales como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y del Sr. Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, ambos a partir del 01ENE021. Asimismo se autoriza al Sr. Gral. de Bgda. Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



tuviere interés y también nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 30 de fecha 06ENE021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que se recibieron recursos de revisión interpuestos por las Sociedades: 1) Suplidores Diversos, S.A. de C.V., 2) Falmar, S.A. de C.V., y 3) Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTE BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTE QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", por lo cual expone lo siguiente:

a. Que éste Consejo Directivo autorizó en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, la Adjudicación del Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTE BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTE QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

b. Que la notificación de resultados de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el Art. 77 LACAP.

c. Que en fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, el señor Julio César Antonio Luna García en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V.; se manifestó en contra de la Resolución de Adjudicación para los siguientes ítems:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	BIEN REQUERIDO	ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
24	201-1027	5,000 unidades	Gabachón descartable hospitalaria talla small, empaque individual estéril	ALMACENES PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	\$11,900.00
25	201-1028	5,000 unidades	Gabachón descartable hospitalario talla médium, empaque individual estéril		\$11,900.00
26	201-1029	6,000 unidades	Gabachón descartable hospitalaria talla large, empaque individual estéril		\$14,280.00
27	201-1030	5,000 unidades	Gabachón descartable hospitalaria talla extra large, empaque individual estéril		\$11,900.00
28	201-1031	3,000 kit	Traje de protección compuesto por vestidura (tipo overoll), con cremallera, muñecas elásticas y capucha. Talla médium, en empaque individual descartable		\$21,690.00
29	201-1032	3,000 kit	Traje de protección compuesto por vestidura (tipo overoll), con cremallera, muñecas elásticas y capucha. Talla large, en empaque individual descartable		\$21,690.00
30	201-1033	3,000 kit	Traje de protección compuesto por vestidura (tipo overoll), con cremallera, muñecas elásticas y capucha. Talla extra large, en empaque individual descartable	EMMEDIQ, S.A. DE C.V.	\$13,050.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que la señora Flor de María García de Herrera en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad Falmar, S.A. de C.V., en fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, presentó inconformidad en contra de la Resolución de Adjudicación para el siguiente ítem:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	BIEN REQUERIDO	ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	201-0229	500 unidades	Alcohol isopropilico (60-90)% o alcohol etílico al 70% con emoliente en gel o espuma en bolsa con dispensador con sensor electrónico o manual, de fijación a pared o frasco con dispensador plástico manual con válvula (con capacidad de 800 a 1,000 ml)	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.	\$4,500.00

e. Asimismo, la señora Josefa Yanira Mercedes González Carpio, en su Calidad de Apoderada Administrativas con Facultades Especiales de la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., se manifestó en contra de la Resolución de Adjudicación para el siguiente ítem:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	BIEN REQUERIDO	ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
69	S/C	300 UNIDADES	Kit de sonda de sistema cerrado de succión endotraqueal 14fr con válvula de no pérdida de pEEP, punta atraumática, con cámara de turbo lavado estéril, descartable.	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	\$2,529.00

f. Que los escritos de interposición de los recursos de revisión a la Resolución de Adjudicación para los ítems N° 1, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 69, fueron presentados en tiempo y forma por las sociedades: 1) Suplidores Diversos, S.A. de C.V., 2) Falmar, S.A. de C.V., y 3) Salvamédica, S.A. de C.V., en conformidad a los Art.74 y Art. 77 de la LACAP y Art. 71 de la RELACAP.

g. Siendo que estas solicitan revisión del Acto Administrativo de Adjudicación derivada de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° o2-2o2o-MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTE BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTE QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", con base a los principios de Economía, Eficacia y Concentración y de conformidad al Art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativos se procederá a la acumulación de los recursos de revisión presentados por las sociedades 1) Suplidores Diversos, S.A. de C.V., 2) Falmar, S.A. de C.V., y 3) Salvamédica, S.A. de C.V., para que una sola Comisión Especial de Alto Nivel conozca de las pretensiones de las sociedades mencionadas, revise la actuaciones de la CEO en el proceso de evaluación y recomendación de adjudicación y presente a este Consejo Directivo lo pertinente.

Por tanto y con base a los considerandos anteriores y con base a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 y 79 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se recomienda a esa Superioridad elevar ante Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Admitir los recursos de revisión interpuestos por: 1) el señor Julio Cesar Antonio Luna Garcia en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., y 2) la señora Flor de María Garcia de Herrera en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad Falmar, S.A. de C.V., y 3) la señora Josefa Yanira Mercedes Gonzalez Carpio, en su Calidad de Apoderada Administrativas con Facultades Especiales de la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación de los ítems N° 1, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 69, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTE BENEFICIARIOS Y DERECHO HABIENTE QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

b. Autorizar que se tramiten acumulados los recursos.

c. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

N°	GRADO	NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN LACEAN
1	Cap. y Dr.	Reynaldo Jonatán Cabrera Barahona	Oficial Responsable
2	Licda.	Doris Elizabeth Mazana Escobar	Especialista en el Servicio
3	Licda.	Jesica Elizabeth Aquino Rodriguez	Jurídico
4	Tec.	Kevin Ernesto Monterrosa Ramirez	Digitador
5	Licda.	Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Representante de la GACI

d. Mándese a oír por plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a las sociedades 1) ALMACENES PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V., S.A. de C.V.; 2) DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. y 3) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. 4) EMMEDIQ, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Dar por admitidos los recursos de revisión interpuestos por 1) el señor Julio Cesar Antonio Luna Garcia en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., y 2) la señora Flor de María Garcia de Herrera en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad Falmar, S.A. de C.V., y 3) la señora Josefa Yanira Mercedes Gonzalez Carpio, en su Calidad de Apoderada Administrativas con Facultades Especiales de la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación de los ítems N° 1, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 69, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-MAT-QUIRÚRGICO/URGENTE/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTE BENEFICIARIOS Y DERECHO HABIENTE QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Autorizado que se tramiten acumulados los recursos.
- c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

Nº	GRADO	NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN LACEAN
1	Cap. y Dr.	Reynaldo Jonatán Cabreña Barahona	Oficial Responsable
2	Licda.	Doris Elizabeth Mazana Escobar	Especialista en el Servicio
3	Licda.	Jesica Elizabeth Aquino Rodríguez	Jurídico
4	Tec.	Kevin Ernesto Monterrosa Ramírez	Digitador
5	Licda.	Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Representante de la GACI

d. Mándese a oír por plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a las sociedades 1) ALMACENES PACÍFICO JORGE PACÍFICO HASBÚN, S.A. DE C.V., S.A. de C.V.; 2) DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. y 3) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. 4) EMMEDIQ, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 31 de fecha 06ENE021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que se recibieron recursos de revisión interpuesto por la Sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 CON CALIFICATIVOS DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2020", por lo cual expone lo siguiente:

a. Que éste Consejo Directivo autorizó en fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, la adjudicación del Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 CON CALIFICATIVOS DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2020".

b. Que la notificación de resultados de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a la participante, de la resolución tomada por el Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, por lo que la participante tuvo la oportunidad de hacer valer su derecho según el Art. 77 LACAP.

c. Que en fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, el señor Satish Padala, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; se manifestó en contra de la Resolución para el ítem 2, Capecitabine 500mg, fue considerado por la Comisión Evaluadora de Ofertas como Desierto.

d. Que los escritos de interposición de recurso de revisión a la Resolución de Adjudicación para los ítems 2, fue presentado en tiempo y forma por la sociedad: 1) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en conformidad a los Art.74 y Art. 77 de la LACAP y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entéguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Art. 71 de la RELACAP.

e. Siendo que esta solicita la revisión del Acto Administrativo de Adjudicación derivada de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 CON CALIFICATIVOS DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2020", con base a los principios de Economía, Eficacia y Concentración y de conformidad al Art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativos se procederá a la revisión del recurso presentado por la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V. para que la Comisión Especial de Alto Nivel conozca de las pretensiones de la sociedad mencionada, revise la actuaciones de la CEO en el proceso de evaluación y recomendación de adjudicación y presente a este Consejo Directivo lo pertinente.

Por tanto y con base a los considerandos anteriores y con base a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 y 79 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se recomienda a esa Superioridad elevar ante Consejo Directivo lo siguiente:

a. Admitir el recurso de revisión interpuesto por el 1) señor Satish Padala, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación del ítem N° 2, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 CON CALIFICATIVOS DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2020".

b. Autorizar que se tramite el recurso.

c. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

N°	GRADO	NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN LACEAN
1	TCnel	José Francisco Navas Figueroa	Oficial Responsable
2	Enf. Gral.	Claudia Carolina González Martínez	Especialista en el Servicio
3	Licda.	Karla María Morales Campos	Jurídico
4	Admin	Walter Ernesto Rosales	Digitador
5	Licda.	Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Representante de la GACI

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por el 1) señor Satish Padala, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación del ítem N° 2, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 CON CALIFICATIVOS DE URGENCIA/MED/ONCOLÓGICO/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



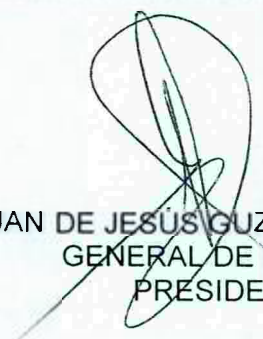
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM AÑO 2020”.


b. Autorizado que se tramite el recurso.


c. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:


Nº	GRADO	NOMBRE	REPRESENTACIÓN EN LA CEAN
1	TCnel	José Francisco Navas Figueroa	Oficial Responsable
2	Enf. Gral.	Claudia Carolina González Martínez	Especialista en el Servicio
3	Licda.	Karla María Morales Campos	Jurídico
4	Admin	Walter Ernesto Rosales	Digitador
5	Licda.	Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Representante de la GACI


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día seis de enero del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CN E. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSIÓN PÚBLICA